

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

6049 Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo parcial de modificación del acuerdo de condiciones laborales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Acuerdo Mixto Funcionarios y Personal Laboral).

Visto el expediente de acuerdo parcial, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico Empleado Público y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, del expediente, Acuerdo Parcial; número de expediente, 30/14/0226/2024; denominación, Ayuntamiento Torres de Cotillas (ACUERDO MIXTO FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL); código de convenio, 30100072142017; ámbito, Empresa; aprobado con fecha 30/05/2024, por el Pleno de la Corporación Local.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la mesa negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de noviembre de 2024.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

Expediente n.º: 6300/2024

Procedimiento: Modificaciones de las Condiciones de Trabajo

Fecha de iniciación: 14/05/2024

**Texto modificación servicios mínimos jornada 12 horas Policía Local
año 2024**

Habiendo sido promovida negociación colectiva, en el seno de los Comités Técnicos de la Mesa General de Negociación de fecha 20/05/2024 y de fecha 21/05/2024, así como Mesa General de Negociación de fecha 23/05/2024, sin llegar a un acuerdo y habiendo sido aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de mayo de 2024, la modificación del acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2024, para adaptación de la jornada de la Policía Local a turnos de 12 horas durante el año 2024, publicado en el BORM de fecha 16 de octubre de 2024, en el sentido de incluir el siguiente texto:

Se podrán reducir los servicios mínimos, como medida excepcional y de forma temporal, a tres agentes por turno en aquellos casos en los que el número de funcionarios que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal, Vacaciones o situación similar sea igual o superior al 20% del número total de funcionarios que se encuentran realizando servicio a turnos, y siempre que quede a disposición de jefatura reforzar o aumentar estos mínimos.

Documento firmado electrónicamente